



**NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN CALVAS**

Dr. Rubén Darío Gonzaga Ríos
NOTARIO

COPIA

De la Escritura de: CESSION DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: Sr. Henry Patricio Chuquimerca Pinzón y
señora.

A favor de: Sr. Wilman Hernán Martínez Pardo.

El: 11 de junio de 2015.

Cuantía: S 38,00

Cariamanga, Junio, 11 de 2015.

Dirección

Calle Rocafuerte y 18 de Noviembre
Oficina: 2 689 311 / Cel.: 0993663938
Domicilio: 2 688 496
E-mail: gonzagaruben51@yahoo.es

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

NUMERO 2015-11-02-002-P00622.- CESION DE PARTICIPACIONES;
OTORGA: SR. HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y SEÑORA.
A FAVOR DE: SR. WILMAN HERNAN MARTINEZ PARDO.



CUANTIA: \$ 38,00.- FACTURA NRO. 000001388

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, República del Ecuador; hoy jueves once de junio del dos mil quince, ante mi, doctor Rubén Darío Gonzaga Ríos, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen, por una parte el señor FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZON, casado; a nombre y en representación de los cónyuges HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO; quienes le han conferido Poder Especial, que acepta y en copia se agrega a la presente como documento habilitante; y por otra el señor WILMAN HERNAN MARTINEZ PARDO, casado; por sus propios derechos; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; ecuatorianos; portadores de sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZON, casado; a nombre y en representación de los cónyuges HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO; quienes le han conferido Poder Especial, que acepta y en copia se agrega a la presente como documento habilitante; a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra el señor WILMAN HERNAN MARTINEZ PARDO, casado; por sus propios derechos; al que más adelante se lo llamará simplemente "cesionario". Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO**; son dueños cesionarios de cuarenta acciones de un dólar cada una numeradas desde las 000001 a la 000039 de la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", de la ciudad de Cariamanga, adquirida mediante escritura pública de Constitución de Compañía otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Calvas, de fecha nueve de febrero del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Número SC. DIC.L.13.042, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Calvas, bajo el número cero uno, Repertorio Número cero cinco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece; y, la Resolución inscrita el veinticinco de febrero del dos mil trece, bajo los números cero uno del registro y repertorio cero seis del registro respectivo. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACION:** Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento público los cónyuges **HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO**; a través de su mandatario señor **FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZON**, conforme al poder especial antes mencionado, ceden en venta a favor del señor **WILMAN HERNAN MARTINEZ PARDO**, **TREINTA Y OCHO** acciones, de las acciones que tienen y les corresponde en la Compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda.", de la ciudad de Cariamanga, antes mencionada, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la participación que se vende es de **TREINTA Y OCHO DOLARES** de los Estados Unidos de América, que los cedentes a través de su mandatario declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal de manos del cesionario.



Factura: 002-002-000001388



20151102002P00622

NOTARIO(A) RUBEN DARIO GONZAGA RIOS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CALVAS-CARIAMANGA
EXTRACTO

Factura N°:	20151102002P00622						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHUGUIMARCA PINZON HENRY PATRICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1103394142	ECUATORIANA	CEDENTE	FRANCISCO GUALBERTO CHUGUIMARCA PINZON CONFORME EL PODER ESPECIAL ADJUNTO
Natural	CASTILLO CASTILLO MARIA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1103340701	ECUATORIANA	CEDENTE	FRANCISCO GUALBERTO CHUGUIMARCA PINZON CONFORME EL PODER ESPECIAL ADJUNTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MATINEZ PARDO WILHEM HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200240891	ECUATORIANA	CESSIONARIO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
LOJA		CALVAS-CARIAMANGA				CARIAMANGA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESIÓN DE TRENTA Y OCHO ACCIONES DE LAS TRENTA Y NUEVE NUEVE ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA NUMERADAS DESDE LAS 000001 A LA 000008 DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO UNIÓN CALVENCE CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30.00					

NOTARIO(A) RUBEN DARIO GONZAGA RIOS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CALVAS-CARIAMANGA



Dr. Ruben D. Gonzaga Rios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CALVAS

QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario acepta la cesión del derecho hecha a su favor en todas sus partes. SEXTA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.- Los contratantes se faculta para su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Caías, y el cesionario proceda a realizar el cambio de nombre en dicha Compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. firma. Abogado, Jorge Ricardo Quezada Ojeda. Matrícula número once guión dos mil doce guión ochenta y cinco del Foro de Abogados de Loja". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. CONCLUSION: La cuantía la fijan en treinta y ocho dólares; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. »

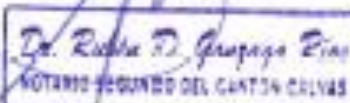

SR. FRANCISCO G. CHUQUIMARCA P.

CI: 171254225-5.


SR. WILMAN H. MARTÍNEZ P.

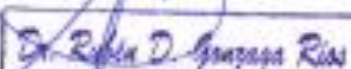
CI: 150029009-1.


EL NOTARIO.



Se otorgó ante mí, con acuerdo con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.


EL NOTARIO.





.....TITULO:

QUEDA INSCRITA LA **CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO UNION CALVENCE CIA. LTDA.**, QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL ESTE AÑO BAJO EL NUMERO:09 REPERTORIO NUMERO:87 el día de hoy 15 de junio de 2015. Otorgada por los esposos HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON Y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO, representados por el señor Francisco Gualberto Chuquimarca Pinzón casado a quien le han conferido poder especial que acepta y en copia se adjunta como documento habilitante venden a favor del Sr. **WILMAN HERNAN MARTINEZ PARDO de estado civil casado** TREINTA Y OCHO acciones que tienen y les corresponden en la compañía de Transporte Mixto Unión Calvence Cía. Ltda., de la ciudad de Cariamanga, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, que los vendedores adquirieron mediante escritura de Cesión inscrita en el Registro Mercantil en el año 2013 Nro 01.

Cariamanga, 15 de junio de 2015


Dr. Yanery Ochoa Romero

REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN CALVAS (E) Ofic. Nro.752-A-GADCC del 12-06-2015

Realizado: 5.4




Sr. FRANCISCO G. CHUQUIMARCA P.



Factura: 001-002-000001829



20151701061P00833

NOTARIO(A) DR. EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701061P00833						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHUQUIMARCA PINZON HENRY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103394142	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CASTILLO CASTILLO MARIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103343701	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHUQUIMARCA PINZON FRANCISCO GUALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712542255	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	QUITUMBE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DR. EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON Y
MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO

A FAVOR DE

FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZON

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIDÓS (22)** de
MAYO del año dos mil quince, ante mí doctor Eduardo Aguilar
Romero, Notario Sexagésimo Primero del cantón Quito,
comparece los señores **HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA
PINZON Y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO**, por sus



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero



1 propios derechos. Los comparecientes declaran ser
2 nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Quito
3 mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaz y
4 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
5 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,
6 cuyas copias certificadas se agregan como habilitante; y, me
7 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
8 me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a
9 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
10 incorporar en el Protocolo de escrituras públicas la siguiente
11 PODER ESPECIAL, de conformidad a las siguientes cláusulas.
12 PRIMERA.- Compareciente.- Al otorgamiento del presente
13 instrumento comparecen los señores, HENRRY PATRICIO
14 CHUQUIMARCA PINZON Y MARIA ELIZABETH CASTILLO
15 CASTILLO, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad,
16 domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la
17 ciudadela del ejército, capaces ante la ley para obligarse y
18 contratar, libre y voluntariamente, manifiesta, que por medio del
19 presente instrumento, confieren PODER ESPECIAL a favor del
20 señor FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZON,
21 con Cedula número uno siete uno dos cinco cuatro dos dos
22 cinco guión cinco (1712542255), amplio y suficiente el cual en
23 derecho se requiere, para que a nuestros nombres y
24 representación como si fuésemos nosotros mismos, proceda
25 realizar el siguiente acto: a). Ceda los derechos y acciones de las
26 treinta y nueve participaciones numeradas de la uno a la treinta
27 y nueve, de la Compañía de Transporte Mixto "UNION"
28 CALVENSE CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones





NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Eduardo Aguilar Romero

1 que corresponden a los Socios, según la Ley y el Estatuto de la
2 Compañía, dicha compañía fue constituida mediante escritura
3 Pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Calvas, el
4 día nueve de febrero del dos mil trece; aprobada por la
5 Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución
6 número SC.DIC.L trece punto cero cuatro dos (13.042), de fecha
7 veinte de febrero del dos mil trece; Inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Calvas, bajo la Partida número cero uno,
9 Repertorio número cero cinco, el día veinticinco de febrero del
10 dos mil trece, con domicilio en el cantón Calvas provincia de
11 Loja. Además firmara las correspondientes Escritura de
12 traspaso.- b).- Por lo que podrá firmar cualquier documento en
13 orden a mi mandato y a fin de que no se lo tenga por insuficiente
14 por falta de cláusulas especiales, le confiero las del artículo
15 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil- Cuantía,
16 indeterminada, además para ejercitar estas acciones podrá
17 subrogar el presente poder. Ud. señor Notario se dignará incluir
18 las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
19 instrumento firmada por el ABOGADO ALEX MANUEL CUEVA
20 CUEVA con matricula número once guión dos mil trece guión
21 setenta y dos del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL
22 CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de
24 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de
25 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a
26 los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y
27 clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido,
28 para constancia de lo cual se firmó juntamente conmigo en unidad de



[Firma manuscrita]



NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Aguilar Romero

acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo
lo cual doy fe.-



f) HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON

C.C. 1103344142

C.V. 005-0252



f) MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO

C.C. 110334310-1

C.V. 005-0028



Dr. EDUARDO AGUILAR ROMERO

NOTARIO SEXAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.



CELESTE
CIUDADANA
WILCOY YAMERO
CHILQUIMARCA PUNO
FRANCISCO GUALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
CALVAS
CARIANANOA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADUAL, CASADO
PATRICIA ESPERANZA
MOLITRICO

171254225-5



Dr. Eduardo Aguilar
NOTARIO

PAGE TWO
ENCLAMATOR VILLAS JOSEPH
—ALSO KNOWN AS TALLHART
ANDON JAMES HERR LUI
CITY — PHOENIX — AZ
CALLED
2013-06-07
PCHS 148-9-1111
2013-06-07

Environ Monit Assess (2008) 142:105–110

PHOTOGRAPHED BY JAMES L. LUTZ

Table 4 (continued)

2013-06-27

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

005

DDF - 0251

1742542253

HAIRPOLLIN (WATERBURY)

CHUQUIMARCA PINZON FRANCISCO
GUALBERTO

U2-1A
P5-2-1000
CALV-43
CANTON

CONCLUSION

સંખ્યાઓ

Source: U.S. Census Bureau, *Current Population Reports*, 1990.

83 2002年4月20日 星期三



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION DEL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE INTERCEDE ESTA CONFORME
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN

© 2005 Blackwell Publishing Ltd

Quota a

22 MAY 2015

Glenn

DR. EDUARDO AGUILAR

NOTARIAL PUBLIC OFFICE OF THE STATE OF CALIFORNIA

AFILIACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / DOMINIO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTILLO ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO

2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-25

V4342V6644

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

110334370-1

CECULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO CASTILLO MARIA ELIZABETH LUGAR DE NACIMIENTO LOJA ESPINOLA AMALIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO HENRRY PATRICIO CHUGUERO LA PRIZON



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIÓN EL SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0022

1103343701

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CASTILLO CASTILLO MARIA ELIZABETH

LOJA PROVINCIA CALVAS

CANTÓN

DIRECCIÓN CARIAMANGA

PARRISIA

01 PRESENCIA LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CALVAS Cariamanga-Laja-Reunión CERTIFICADO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original



25 MAY 2015

Dr. Rubén Darío Góngora Ríos NOTARIO



NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN HOJAS UTIL (S) QUITO, a 22 MAY 2015 DR. EDUARDO AGUILAR NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTON QUITO

IDENTIFICACION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CHUQUIMARCA V. JOSE MIGUEL

Apellidos y Nombres de la Madre
PINZON JIMENEZ MIRA LUZ

Ubicación y Fecha de Emisión
QUITO

2011-10-08

Fecha de Expiración
2021-10-08

030330222



030330222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CHUQUIMARCA PINZON
HENRRY PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CHILE

1103394142

FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-03

PROVINCIA ECUATORIANA

SEX M

EFECTO DEL CANCEL
MARIA EUGENIA
CASTILLO CASTILLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ECUATORIANO

005

005-0252

NÚMERO DE CANCELACIÓN

CHUQUIMARCA PINZON HENRRY PATRICIO

1103394142

CEDULA

LOJA
PROVINCIA
CALVAS

CANTÓN

CANCELACIÓN
CARIAMANGA

9
R
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
QUIE FE QUE LA FOTOCUPIA QUE ANTECEDE ESTA *61* FOLIO
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN

Quito, D

22 MAY 2015



61

DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL QUE OTORGAN HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON Y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZON; Firmada y sellada en Quito, a veintidós de mayo del dos mil quince.-



[Signature]
Dr. EDUARDO AGUILAR ROMERO,
NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
CHUQUIMARCA PINZON
FRANCISCO GUALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ESPERANZA
NOLE TROCO

N. 171254225-5




INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUIMARCA VILLACIS JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINZON JIMENEZ MIRA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CALVAS
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V3344V2242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0251 1712542255
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUQUIMARCA PINZON FRANCISCO
GUALBERTO

LOJA PROVINCIA CALVAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CARIAMANGA PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CALVAS
Cariamanga-Loja-Ecuador
CERTIFICADO: Que el documento que antecede
es fiel copia de su original

11 JUN 2015

Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA 150029009-1
MARTINEZ PARDO WILMAN HERNAN
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
24 JUNIO 1965
001-1 0014 00451 M

LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1965



EQUATORIANA ***** E333312222
CASADO MARIA ELVA ALVAREZ HERRERA
PRIMARIA OCHOFE PROFESIONAL
JOSE SAEL MARTINEZ
BELEN PARDO RODRIGUEZ
LOJA 10/10/2007
10/10/2019
REN 0304872



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0005 1500290091
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ PARDO WILMAN HERNAN

LOJA PROVINCIA CALVAS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CARIAMANGA PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CALVAS

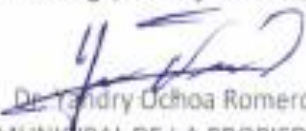


Dr. Yandry Ochoa Romero
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
Del Cantón Calvas (E) Ofic. Nro.752-A-GADCC del 12-06-2015

CERTIFICO:

QUE LAS COPIAS XEROX DEL **PODER ESPECIAL** celebrado en La Notaria Sexagesima Primera del Cantón Quito Dr. Eduardo Aguilar Romero el 22 de mayo de 2015 QUE ANTECEDE SE HALLA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PODERES DEL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE AÑO el 26 de mayo de 2015 BAJO EL NUMERO:30 REPERTORIO NUMERO.70. Otorgado por los esposos HENRRY PATRICIO CHUQUIMARCA PINZON Y MARIA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO a favor del señor **FRANCISCO GUALBERTO CHUQUIMARCA PINZÓN** casado con cedula de ciudadanía numero:1712542255.

Cariamanga, 15 de junio de 2015


Dr. Yandry Ochoa Romero

REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CALVAS (E) Ofic. Nro.752-A-GADCC del 12-06-2015

Modelo: C21



Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Cuidad.-

De mis consideraciones:

CHUQUIMARCA PINZON FRANCISCO GUALBERTO. En mi calidad de gerente de la compañía de **Transporte Mixto UNIÓN CALVENSE** ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía UNION CALVENSE se ha realizado la transferencia de las acciones que a continuación se detallan.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Henry Patricio Chuquimarca Pinzón C.I. 1103394142	Wilman Hernán Martínez Pardo C.I. 1500290091	38	\$ 38 Dólares	Nacional
Maria Elizabeth Castillo Castillo C.I. 1103343701				

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el libro de Acciones y Accionistas, con fecha 8 de Julio del 2015

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente:



CHUQUIMARCA PINZON FRANCISCO GUALBERTO
GERENTE GENERAL DE UNION CALVENSE



unanimemente de los ejemplos, a continuación se procede a nombrar al comisario suplente y se ratifica el nombre del Sr. José Luciano González Ruiz el cual cuenta con el apoyo unánime de todos los socios de la compañía, quedando así por decisión de todos como comisario suplente, 4° Informe de Labores del Sr. Presidente al ánimo que realiza un informe detallado de todas las actividades que se han realizado a favor de la compañía, 5° Informe del Sr. Gerente, al cual informa minuciosamente y detalladamente todo su acciones y gestiones realizadas y resueltas a seguir trabajando en favor y mejoramiento de nuestra compañía la cual es muy bienvenida por los socios de la misma, 6° Informe económico del Sr. Gerente, aquí el señor gerente realiza una muestra de transparencia y honradez al dar un informe muy bien presentado con cuentas claras y presentando todos los justificantes de los gastos realizados por la compañía, lo cual motiva a los señores socios en brindar aún más confianza a nuestros representantes, 7° Clausura de la sesión, siendo las 20:45 el señor Presidente da por clausurar la sesión.

[Firma]
Francisco Chiquimarca
Gerente



[Firma]
Santiago Aguato
Presidente

ACTA N° 8

En la ciudad de Cariamanga cantón Calvas provincia de Loja a los 14 días del mes de julio del 2015 siendo las 19 horas en el domicilio de la compañía de Transporte mixto "Unión Calvence" Cía. Ltda. y previo convocatoria del señor Presidente, se constituye la junta con carácter extra ordinario de la mencionada compañía con la asistencia de los socios: 1) Aguato Jorge Enrique, 2) Aguirre Gilberto Eleuterio, 3) Chiquimarca Píngon Francisco Guálberto, 4) Chiquimarca Píngon Henry Patricio, 5) Chiquimarca Píngon José Vinicio, 6) Guzmán Aguirre Carlos Rodrigo, 7) Escalera Santorum Helger David, 8) González Ruiz José Luciano, 9) Granda Benito Lucas Semiestes, 10) Martínez Herrera Francisco Vicente, 11) Marañón Robalino Bolívar Wilfredo, 12) Pardo Jiménez Carlos Efraim, 13) Rodríguez Cuervo Víctor



COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "UNION CALVENCE CIA. LTDA.

Capital suscrito \$ 400,00 Capital pagado \$ 400,00

Nº 000000017



Janier 14) Salazar Gonzaga Angel Dario 15). Vega Zuritana-
Juis Patricio, los mismos que representan el 100% del capital suscrito
y pagado, la junta esta presidida por el Señor Jorge Aguero Preside-
te de la Compañia, y como secretario actua el Señor Francisco
Chiquimarco Pinzon. Se trata el siguiente orden del dia 1º Apertura
de la sesion a cargo del Señor Presidente 2º Autorizar la transferencia
de las participaciones solicitada por el Señor Chiquimarco Pinzon Henry
Patricio a favor del Señor Wilman Hernan Martinez Gardo el Presidente
luego de haber constatado el quorum de la radial convocada a todos
los socios y de por instalado la presente sesion, luego de esto el Señor Presi-
dente informa que se le presenta una solicitud en la cual manifiesta y
se pide la autorización de la asamblea para realizar la transferencia
de 39 acciones por parte del Señor Henry Patricio Chiquimarco Pinzon
a favor del Señor Wilman Hernan Martinez Gardo, la cual se pone
a consideracion de la asamblea. El Señor Henry Patricio Chiquimarco
Pinzon pide a la asamblea se le permita presentar al Señor Wilman
Martinez para la aceptacion en la compania. El Señor Presidente
pide la palabra y el criterio a cada uno de los integrantes de
la asamblea solicitado su aprobacion individual para autorizar
o no dichas transferencias y al termino de lo mismo, y por unanimi-
dad la asamblea aprueba dichas transferencias. El Señor Preside-
te da un receso de 30 minutos con el objeto de que el secretario
redacte la acta y ponga en consideracion con los socios para su
aprobacion. Una vez terminado el receso el Señor Presidente pone
a consideracion de la asamblea el acta y la misma queda apro-
bada por una unanimidad, sin tener más asuntos que tratar y siendo
2:15:30. El Presidente da por clausurado la sesion.

1102105572

Jorge Aguero

111254225-5

Chiquimarco Pinzon Francisco J.

110228470-8

Gilberto E. Sarango

1103344142

Chiquimarco P Henry Patricio

1712542263

Burguimanco P. José Vinicio

1104116636

Bazaleas Algora David

110267355-3

Barranda Berman Luis E.

110086691

Rodriguez Cuervo Victor Marvin

1103056584

Gonzalez Gonzaga Angel D.

110401233-9

Cuervo Aguirre Emilio Rodrigo

1102555529

Gonzalez Ruiz Jose Luciano

110351225-5

Martinez Penacho Francisco V.

1102611140

Pardo Jimenez Carlos Efraim

110378803-8

Vega Zúñiga Luis Patricio